INFORME DE EVALUACION 45/2017.-

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, ALCANTARILLLADO, CAMINERO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO EN EL FUTURO LOCAL DE LA INTN EN EL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 19 / 10 /2017.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 1848/2017 G.A.P**. de fecha 06/09/2017, **Art. 3° INTEGRAR** la comisión de Evaluación de Ofertas, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González,** para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017 – PACN° 335957,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, ALCANTARILLLADO, CAMINERO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO EN EL FUTURO LOCAL DE LA INTN EN EL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. –** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27°, (segundo párrafo),** de la ley **N°2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12° del Decreto N°21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-
Por Resolución **N° 1848/17 G.A.P**. de fecha 06 de setiembre del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación **por Concurso de Ofertas N° 10/2017, (ID N° 335957),** para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, ALCANTARILLLADO, CAMINERO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO EN EL FUTURO LOCAL DE LA INTN EN EL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. – ID N° 335957.-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria N° 0103/17 de fecha 11 de setiembre de 2017, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 204.794.400,** del **rubro 280(F.F.30.OF.11)**, según **CDP N° 0103/2017.-**

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL.-**

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

GOBERNACION ALTO PARANA * Obras Públicas *

2. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, en fecha 19 de setiembre del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **LIDUVINA ANTONIA ZAVALA MORO.**
2- **GLORIA E HIJO IMPORT EXPORT S.A.**
3- **SERVI-TECNI S.A.**
4- **ABUNDIO LOPEZ IBARRA.**
5- **GLOBAL ACTIVIDADES PROTECCION PREVENTIVO S.A.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 10 de octubre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

En el

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
PRISMAPAR S.A.	204.059.672.

acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 10/17 y sus Anexos**.-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	PRISMAPAR S.A.
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantia de Mantenimiento de oferta. -	cumple
3.Constitucion de Sociedad. -	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple
7.Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta.-	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La empresa **PRISMAPAR S.A. con RUC N° 80075157-4,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la Sección **VII – Anexo N° 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar la oferta presentada por la empresa para el presente acto, que cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo al monto cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

De

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
PRISMAPAR S.A.	204.059.672.

acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la única oferta de la empresa **PRISMAPAR S.A. con RUC N° 80075157-4,** por ***ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

DOCUMENTOS	ZAVALA CONSTRUCCIONES
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-	cumple
2. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
3. *Fotocopia simple de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	cumple
4. *Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.*	Cumple
5. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.- i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente; ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas de Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente; iii. Presentar balance general de los tres últimos ejercicios 2014,2015 y 2016.	Cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.- i. Constancia de entrega de obras con satisfacción; ii. Fotocopias de Contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada; iii. Referencia que confirmen un desempeño satisfactorio. iv. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para de participar como tal en el contrato.	Cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.- i. Curriculum en el que se menciona la calificación y experiencia del personal clave técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. ii. Referencia que confirme un desempeño satisfactorio.	Cumple
8. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.- i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (empresa) se encuentra con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. ii. Cuadro de reevaluó fijo en el caso de propietarios de equipos. iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2. iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas (ii) contrato de alquiler o legasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler leasing.	Cumple

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Secretaría de Obras Públicas

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4, *cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4,** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:
Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa, **PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que los miembros de la empresa no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los miembros de la empresa en carácter de **persona jurídica,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2014, 2015, 2016.-
Conforme a datos suministrados por la **firma seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.498.841

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Obras Públicas

se observa que ***la empresa*, PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4, *posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Las firmas oferentes seleccionadas presentan experiencia General en Obras y el volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto total ofertado ya sea con entidades y/o privadas, El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente dividido el numero de 5 años señalado en el párrafo precedente. Por tanto, el Comité concluye que, al analizar el criterio y las documentaciones que acrediten la experiencia general en obras, la empresa demuestra contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La empresa seleccionada presenta experiencias en la Administración Contratante en al menos 3 contratos, durante los últimos 5 años, similares a las obras propuestas, y todas las obras ya fue terminada satisfactoriamente, contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ya se en sector publicas y/o privadas, ejecutadas en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017), . Por ende al realizar el análisis del criterio para experiencia especifica en obras, conforme a las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la empresa seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La empresa seleccionada ha presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con ***5*** años de experiencia en obras, **cumple** con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La empresa seleccionada, presenta las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que **cumple** con lo requerido conforme al – Punto 1 del Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la empresa seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

JHONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
C.I. 2.493.847

En esta licitación, la empresa seleccionada no presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID Nº 335957, en la cual se constata que la empresa seleccionada, no cuenta con el Certificado de Origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, por ende el Comité no ha solicitado al oferente, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema.-
Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba y por ser la única empresa para el presente llamado.-

VISITA AL SITIO DE OBRAS.

A fin de determinar si la empresa seleccionada ha realizado la visita del sitio de trabajo o si no ha efectuado dicha visita deberá presentar la declaración jurada. Se verifica que la empresa cumple con lo requerido por la convocante, al presentar la Declaracion Jurada conforme a la - Sección I Datos de la Licitación – A. Introducción – IAO 6.2. en su último párrafo del PBC, establece "Todo Oferente que no efectué dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el celebrar el contrato".

4.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1. **ADJUDICAR** a la empresa constructora **PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017 -, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, ALCANTARILLLADO, CAMINERO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO EN EL FUTURO LOCAL DE LA INTEN EN EL KM. 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU,** ***por el monto total de Gs. 204.059.672. - (Guaraníes Dociento cuatro millones, cincuenta y nueve mil, seiscientos setenta y dos.) – IVA incluido.***

6.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

6.4. **ENCOMENDAR** a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Ing. Civil y

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Secretaría

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 19 de OCTUBRE de 2017.-

Comité de Evaluación:

.....
ABOG. WILSON FRANCO
ASESOR JURÍDICO

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

.....
ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.
ASESORA JURÍDICA DE LA UOC

.....
ING. RONNY GONZÁLEZ
SECRETARIO DE OBRAS

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ * Secretaría de Obras Públicas *

RONNY GONZÁLEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA: PRISMAPAR S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente	1.511.111.265		1.534.534.081		782.105.575			
Pasivo Corriente	3.706.330	407,71	4.795.552	319,99	18.430.660	42,44	256,71	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total	3.706.330		4.795.552		18.430.660			
Activo Total	1.516.996.549	0,0024	1.539.483.930	0,0031	1.627.055.424	0,01	0,0056	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente -	1.511.111.265		1.534.534.081		782.105.575			
Pasivo Corriente	3.706.330	1.514.817.595	4.795.552	1.539.329.633	18.430.660	800.536.235	1.284.894.488	CUMPLE

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.101

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

GOBERNACION ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Obras Públicas

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
87446
8 7 4 4 6

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NATHALIA MABEL LUGEN VARGAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5158573, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 noviembre 2017, 7:04 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
exiw ocmn a8pl
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
87455

8 7 4 5 5

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA VALBINA VARGAS DE LUGEN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2067401, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 noviembre 2017, 7:25

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
hmys khja snoi
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.: **87453**

8 7 4 5 3

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MIGUEL ANGEL CABRERA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1017086, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 noviembre 2017, 7:24 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
hama 9msc su3b
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Asamblea General Ordinaria Nº 4 de Prismapar S.A.

En ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, Republica del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de abril del año dos mil diez y seis siendo las 11 horas en segunda convocatoria, se reunen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas los Socios de la firma PRISMAPAR S.A., en su sede social.

Que habiendo dado cumplimiento a las disposiciones legales exigidas para la realización de este acto y habiendose publicado los avisos de convocatoria con la debida antelación en el Diario Ultima Hora, Según se desprende de la Factura Credito Nro 005-003-348 emitida editora del Este S.A.

Comprobado las acciones, con los registros de firmas pertinentes y las documentaciones correspondientes para establecer el quorum legal exigido por el Codigo Civil y por los estatutos sociales. Los presentes con voz y voto son: 1.) Derlis Lugen Mendoza y 2.) Maria Valbina Vargas de Lugen, con lo cual se halla representado el 100% (cien por ciento) del Capital con derecho a voto

Constituida la Asamblea, la Presidenta de la Sociedad la Sra. Maria Valbina Vargas De Lugen da apertura al acto asambleario y procede a leer el Orden del Dia.

1) Eleccion del Presidente de asamblea y secretario

2) Lectura y consideracion de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Sindico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015.

3) Ulección de integrantes del nuevo directorio

4) Remuneración de Directores y Sindico.

5) Designacion de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea

Acto Seguido, se pasa a considerar el primer punto del orden del dia, el accionista Sr. Derlis Lugen Mendoza propone se designe para presidir la Asamblea a la Sra. Maria Valbina Vargas y como secretaria a la Srta. Nathalia Mabel Lugen Vargas, mocion que es aceptada por unanimidad por los accionistas presentes con derecho a voto,

A continuacion se pasa a considerar el segundo punto del orden del dia, la Secretaria de la asamblea se dirige a los presentes para dar lectura y poner a consideracion la Memoria del Directorio del ejercicio 2015, el Informe del Sindico el periodo mencionado Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015, Puesta a votación, es aprobada por unanimidad por los representantes del 100% (cien por ciento) del capital Social presente con derecho a voto.

Seguidamente se pasa a considerar el tercer punto del orden del dia Designacion de integrantes del nuevo directorio y queda conformado de la siguiente forma.

Presidente Nathalia Mabel Lugen Vargas

Este es un documento para UOC

Vice Presidente: Victor Rodrigo Cano Gimenez

Sindico Bernardino Insaurralde

Finalmente se pasa al cuarto punto del orden del dia. Remuneración de Directores y sindico., se designan las siguientes retribuciones:

Presidente: Gs 2000000 (Guaraníes dos millones)

Vice Presidente: Gs 800000 (Guaraníes ochocientos mil)

Sindico: Gs 800000 (Guaraníes ochocientos mil)

Acto Seguido en el quinto punto del Orden del dia, designacion de dos accionistas para suscribir el acta, se nombran al Sr. Delis Lugen Mendoza y a la Sra. Maria Valbina Vargas de Lugen, propuesta aceptada por unanimidad

Finalmente, hizo uso de la palabra la Presidenta de la Asamblea Sra Mona Valbina Vargas para agradecer a los presentes por asistir al acto asambleario.

No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la Asamblea siendo las 11:30 horas

Nathalia Nicol Lugen Vargas
Presidente

Victor Rodrigo Cano
Vice Presidente

Delis Lugen Mendoza
Accionista

Maria Valbina Vargas
Accionista.

Este es un documento para UOC